

CIRCULAR

REFERENCIA: **GESTIÓN ECONOMICA INTEGRAL**

FECHA: **02/01/2017**

DE: **Sergio Hurtado Lara, Pedro Castellanos Izquierdo**

shurtado@agroalimentariasclm.coop, pcastellanos@agroalimentaria.sclm.coop

**A: Cooperativas y SSAATT
asociadas**

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL Y PENSIONES 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017.

Os adjuntamos el enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/31/pdfs/BOE-A-2016-12598.pdf>

EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL SUBE UN 8 POR 100 HASTA LOS 707,70 EUROS MENSUALES, EN 2017.

- Se ha fijado en 23,59 euros diarios y 9.907,80 euros al año.
- El Salario Mínimo para trabajadores eventuales y temporeros queda fijado en 33,51 euros por jornada para aquellos cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días.
- En cuanto a los empleados de hogar que trabajen por horas, en régimen externo, el SMI queda fijado en 5,54 euros por hora trabajada.

El Gobierno considera que el citado incremento responde a la mejora de las condiciones generales de la economía, a la vez que continúa favoreciendo, de forma equilibrada, su competitividad, acompasando la evolución de los salarios con el proceso de recuperación del empleo.

La nueva cuantía, que representa un incremento del 8 por 100 respecto de la vigente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, considera de forma conjunta todos los factores contemplados en el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores.

La decisión ha alcanzado un amplio consenso en el ámbito parlamentario y ha sido consultada con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas.

Real Decreto 746/2016, de 30 de diciembre, sobre revalorización y complementos de pensiones de Clases Pasivas y sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2017.

Os adjuntamos el enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2016/12/31/pdfs/BOE-A-2016-12605.pdf>

LAS PENSIONES SE REVALORIZARÁN EL 0,25 POR 100 EL 1 DE ENERO DE 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de los ministros de Hacienda y Función Pública, y de Empleo y Seguridad Social, el Real Decreto que establece la revalorización de las pensiones públicas del sistema de la Seguridad Social, sobre revalorización de pensiones de clases pasivas y sobre otras prestaciones sociales públicas para 2017, según el cual el conjunto de las pensiones y prestaciones económicas subirá el 0,25 por 100.

Las previsiones de la Seguridad Social son que el incremento afectará a 9.476.780 pensiones contributivas, 455.229 pensiones no contributivas y 191.240 prestaciones familiares.

Se regula también la revalorización de las pensiones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; de las pensiones extraordinarias derivadas de actos de terrorismo; de las pensiones reconocidas en aplicación de normas internacionales; las normas sobre concurrencias de pensiones y la financiación y la gestión de la revalorización.

APLICACIÓN EN AUSENCIA DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017

El Real Decreto regulador de la revalorización de las pensiones es una norma de carácter anual que, con una estructura y contenido repetitivos, sirve para desarrollar las previsiones que al respecto se contienen en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado; pero, debido a las circunstancias excepcionales que concurren en el presente ejercicio derivadas de la prórroga presupuestaria, se ha optado por una regulación referida exclusivamente a determinar las pensiones susceptibles de revalorización, así como fijar sus cuantías.

Esta revalorización mínima se aplica en ausencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos, se aplicará de forma específica la fórmula de revalorización y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal emitirá opinión respecto de los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Número pensiones	Número	Importe Revalorización (millones euros)
Contributivas	9.476.780	279,66
No contributivas	455.229	6,08
Prestaciones Familiares	191.240	2,49
TOTAL	10.123.249	288,23
Número pensiones	Número	Importe Revalorización (millones euros)
Clases Pasivas	625.332	33,81

Para cualquier duda o aclaración deberéis contactar con nosotros en los teléfonos habituales: Pedro Castellanos Izquierdo (926 545200 / Móvil 681 273390), Sergio Hurtado Lara (926 545200 / Móvil 646 568870)

Pedro Castellanos Izquierdo
Técnico Gestión Laboral